

 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.	GESTION DE CONTRATACION		Código: GC-FA-16
	ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCION		Versión: 02
		Fecha: 11-11-2021	Página: 1 de 1
TIPO DE CONTRATACION	Orden/Contrato de Compra de Suministro		ACTA No. 1
	Orden de Prestación de Servicios	X	
	Contrato de Interventoría		
	Contrato de Obra		
1. INFORMACION DEL CONTRATO:			
No. del Contrato u Orden de Servicio	CD-EDU-0555-2025		
Objeto	ADQUISICIÓN DE SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA A LAS PLAYAS DE PUERTO MOCHO.		
Contratante	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.		
Contratista	PLAYAS CORPORACION S.A.S.		
Plazo inicial	HASTA 20 DE MAYO 2025		
Valor Inicial	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MC/TE (\$166.048.138) IVA INCLUIDO		
Prórroga No.1	HASTA 30 DE MAYO 2025		
Fecha de Firma del Contrato/Orden	24/04/2025		
Fecha de Inicio del Contrato/Orden	24/04/2025		
Fecha de Terminacion Actualizada	30/05/2025		
2. INFORMACION POLIZA:			
Tipo de póliza	Cumplimiento No. 45-46-101030954		
Vigencias	Desde	23/04/2025	
	Hasta	30/11/2025	
Tipo de póliza	Responsabilidad Civil No. 45-54-101002702		
Vigencias	Desde	23/04/2025	
	Hasta	31/08/2025	
Tipo de póliza	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes No. 45-46-101030954		
Vigencias	Desde	23/04/2025	
	Hasta	30/05/2027	
Tipo de póliza	Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo No. 45-46-101030954		
Vigencias	Desde	23/04/2025	
	Hasta	31/08/2025	
3. VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL:			
VALOR(\$)		\$ 166.048.138,00	
VALOR EN LETRAS	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MC/TE		
Para constancia de lo anterior, se firma en Barranquilla a los 30 días del mes de mayo de 2025.			
 LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE JEFE DE PRESUPUESTO Delegada mediandite Resolución No.EDU-25-0075 de 29 de mayo 2025 EDUBAR S.A.		 DIEGO RADA ALTAHONA SUPERVISOR DEL CONTRATO EDUBAR S.A.	
 JENNY ASTRID RODRIGUEZ CASTRO Representante Legal PLAYAS CORPORACION S.A.S			

RESOLUCIÓN NÚMERO EDU-25-0075 DE 29 DE MAYO DE 2025

“POR LA CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES Y SE ENCARGA AL JEFE DE PRESUPUESTO DE EDUBAR S.A.”

La Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. “EDUBAR S.A.”** en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A., es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter distrital, vinculada al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla, mediante Acuerdo Número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las políticas generales del distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana.

Que el artículo 39 de los estatutos de EDUBAR S.A., contenido en la Escritura Pública N° 3123 del 29 de mayo de 2024, que trata sobre las funciones del Gerente General, en su parágrafo tercero establece que: “el Gerente General podrá DELEGA mediante documento privado o público sus competencias y facultades en cualquier funcionario de la sociedad”.

Que se hace necesario delegar las funciones de la Gerencia General de EDUBAR S.A., en la Jefe de Presupuesto de la entidad, para el normal funcionamiento de esta, toda vez que la encargada del área se ausentará de la misma para atender asuntos de carácter personal.

Que la delegación de funciones o facultades se erige como una herramienta jurídica de la acción administrativa, y se hará con estricta limitación temporal (pro tempore). Las funciones delegadas se podrán reasumir en cualquier momento.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR como en efecto se delega, las funciones de la GERENCIA GENERAL, y operaciones que sean necesarias, en la JEFE DE PRESUPUESTO DE EDUBAR S.A., la doctora **LIGIA ESTHER MIZUNO BUSTAMANTE** identificada con cédula de ciudadanía **N° 32.668.011** de Barranquilla, desde el día veintinueve (29) de mayo del año 2025 a partir de las 9:00 a.m. hasta el día treinta (30) de mayo del año 2025 hasta las 11:59 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



ANGELLY MELISSA CIALES ANIBAL
Gerente General